E.S.E. HOSPITAL CARISMA

E.S.E. CARISMA
NIT: 890.985.405-5
Cra. 93-No. 34AA - 01 Teléfono: 605 02 33
Email: esecarisma@esecarisma.gov.co

PROVEEDOR: ASOCIACION CON-PASION **NIT:** 901.005.429 - 7 **DIRECCION:** CR 26 47 60 **TELEFONO:** 3218510412 **FAX:** **CIUDAD:** MEDELLIN	**ORDEN DE COMPRAS Y SERVICIOS** No: OS9 14.688
CONDICIONES DE PAGO DE CONTADO	**FECHA EXPEDICION** Jun.06/2023
FORMA DE EMPAQUE	**FECHA DE ENTREGA** Jun.06/2023

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	TOTAL
S24000923	CONTRATACION SERVICIOS PARA EVENTO APOYO	1.00		7,370,000.00	7,370,000.00
	SUBTOTAL	1.00			7,370,000.00
	DESCUENTO				
	IVA				
	TOTAL	1.00			7,370,000.00

OBSERVACIONES: CONTRATACION SERVICIOS PARA EVENTO APOYO AL APOYO PARA EL PERSONAL DE PROYECTO ESCUCHADEROS DAME RAZONES DE LA ESE HOSPITAL CARISMA

Vo. Bo. GERENTE	Vo. Bo. SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ALMACENISTA ELABORADO: MONICA VIVIANA LOPEZ JARAMILLO

E.S.E HOSPITAL CARISMA

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 741
Expedido a los **06** días del mes de Junio de la Vigencia de **2023** responsable del PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que la Vigencia Fiscal de **2023** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
24502090010202	NO APL	Actual	ESCUCHADEROS Y DAME RAZONES - APOYO LOGISTICO	7,370,000

	TOTAL:	**7,370,000**
SON: SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L		
Afectando la Disponibilidad No: D2376	**Contrato No:**	
A Nombre De: ASOCIACION CON-PASION		
N.I.T.: 00000901005429	**TIPO DOCTO MVTO:** C23	
Concepto: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA EL EVENTO APOYO AL APOYO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO ESCUCHADEROS - DAME RAZONES		

LORENA RPO.

LORENA RESTREPO CHAVERRA
Profesional Universitario – Recursos financieros

E.S.E HOSPITAL CARISMA	NIT: 890985405 MEDELLIN	Código: F-GFP-02 Versión: 01 Fecha: 2020/04/13

E.S.E HOSPITAL CARISMA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 76
Expedido a los **16** días del mes de **Febrero** de la Vigencia de **2023 responsable del** PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2023** EXISTE DISPONIBILIDAD para
OBJETO: DISPONIBILIDAD PARA CUBRIR TODOS LOS GASTOS LOGISTICOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600097008 DEL 2023 - ESCUCHADEROS Y DAME RAZONES

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
24502090010202	0000	Actual	ESCUCHADEROS Y DAME RAZONES - APOYO LOGISTICO	472,176,132

TIPO DOCTO MVTO: D23	**TOTAL:**	**472,176,132**
SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/L		

LORENA RESTREPO CHAVERRA
Profesional Universitario – Recursos financieros

Apoyo

E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

Medellín, 06 de junio del 2023

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La orden de servicios que se pretende realizar tiene como fundamento los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**. La E.S.E. Hospital Carisma es una Empresa Social del Estado, entidad pública de categoría especial, descentralizada, del orden departamental, adscrita a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016 y la Ordenanza 43 de diciembre de 1994), que presta servicios en salud mental especializados en conductas adictivas, bajo un modelo de atención integral y de reducción del daño. Igualmente, acciones orientadas a la promoción, prevención, asesoría e investigación en temas de adicciones; a través de un equipo interdisciplinario logrando el mejoramiento de la salud de las personas y sus ecosistemas, a la población de Medellín, su Área Metropolitana y el departamento de Antioquia.

El Distrito de Medellín - Secretaría de Salud celebró el Contrato Interadministrativo 4600097008 DE 2023, cuyo objeto es: implementar y desarrollar las estrategias de promoción y prevención en Salud Mental. Y el alcance de su objeto contiene lo siguiente: Comprende la implementación de las estrategias casas de escucha y dame razones así:

• Implementar la estrategia Casas de Escucha mediante la instalación y operación de los Escuchaderos en sus modalidades fija y móvil.
• Desarrollar la estrategia Dame Razones para la prevención de la conducta suicida de niños, niñas y adolescentes mediante la realización de las actividades de formación, acompañamiento e intervención en entornos educativos, institucionales, laborales y comunitarios.

El Distrito de Medellín requiere tener capacidad de respuesta a las necesidades en Salud Mental de la población que habita en el territorio, esta capacidad debe incluir acciones de Atención Primaria en Salud enfocadas a brindar información para la prevención de la conducta suicida, trastornos mentales como la ansiedad o la depresión, la promoción de estilos de vida saludables, así como otros asuntos y temas en salud mental como el consumo de sustancias psicoactivas. Para dar respuesta a esta necesidad se ha dispuesto por el Distrito de diversas estrategias y proyectos enmarcados en las zonas de Orientación y Centros de escucha son descritos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015.

La Política Publica de salud mental y adicciones del Distrito de Medellín, adoptada mediante el acuerdo 012 de 2020 determina la necesidad de realizar acciones que impacten, entre otros, los entornos hogar

y comunitario en las línea de acción definidas por la política y dando aplicación a los enfoques de Atención Primaria en Salud, genero, curso de vida, poblacional y el enfoque de determinantes sociales, este último es definido por la política pública en los términos del plan decenal de salud pública que indica que "los determinantes sociales de la salud son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud", dentro de estos determinantes sociales se incluyen las creencias y prácticas religiosas propias de las personas y familias que habitan el territorio, las cuales en sociedades como la Colombiana presentan una gran diversidad y variedad gracias al reconocimiento constitucional de la libertad de cultos y en este sentido el proceso de abordaje del factor religioso en el área de salud mental debe generarse desde una mirada amplia y holística que permita comprender los elementos en común entre las diferentes creencias y como su práctica contribuye a la protección de la Salud mental, constituyéndose además en un factor protector para el comportamiento suicida en la población.

Una de las estrategias para promover la Salud Mental de la población, es el nuevo producto: jornada de apoyo al apoyo con todo el talento humano de la Estrategia Escuchaderos, Dame Razones y Administrativo, donde se desarrollarán acciones de promoción y prevención del riesgo en salud mental, buscando mejorar el bienestar del equipo, puesto que dichos profesionales trabajan en entornos emocionalmente exigentes y a menudo se enfrentan a situaciones de afectación de la salud mental desafiantes. Con esta jornada de apoyo al apoyo se pretende orientar al equipo en la gestión emocional, comunicación compasiva y escucha empática, no sólo como estrategias de bienestar integral sino también como una oportunidad para potenciar sus habilidades profesionales, así se promueve el mejoramiento en la calidad de salud mental y se reduce el síndrome de desgaste profesional, con actividades vivenciales centradas en el ser.

Conforme con este propósito se plantea la realización de una jornada de apoyo al apoyo donde los profesionales del Programa serán acompañados por dos facilitadoras con enfoque humanista y artístico, expertas en gestión emocional y comunicación asertiva, que desarrollarán actividades vivenciales y artísticas en pro de fomentar el cuidado de sí en los profesionales. Asimismo, se contará con el apoyo de la Red Músicas de Medellín, que realizará una experiencia sonora.

Este nuevo producto: Jornada de Apoyo al Apoyo pretende acompañar desde el ámbito personal y profesional la labor que desempeña el Talento Humano contratado para la implementación de ambas Estrategias, teniendo en cuenta el abordaje que realizan los profesionales en el tema de salud mental y específicamente en la prevención del comportamiento suicida. Se aspira que dicha propuesta se realice durante siete horas y esté acompañada por dos profesionales (Profesional con maestría en neuropsicología y profesional certificada en disciplina positiva), posibilitando la promoción de su bienestar y disposición para mejorar la adaptación a situaciones de estrés y gestión de emociones producto de la labor desempeñada. Estas estrategias de cuidado favorecen la salud mental de los profesionales, mejoran la calidad de la atención y fomentan un ambiente de trabajo confortable,

permite que los profesionales se sientan valorados y respetados por el Programa, así se mejora la satisfacción al ejecutar los compromisos contractuales y promovemos un servicio con calidad y humanidad en los Escuchaderos. Asimismo, fomentar en los profesionales el liderazgo, las competencias blandas, el reconocimiento de sus patrones de conductas, y promover nuevos hábitos que fortalezcan la inteligencia emocional que potencien el autocuidado. La jornada de apoyo al apoyo propuesta se encuentra fundamentada en las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019).
Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar a una empresa de logística y eventos para ejecutar la actividad de apoyo al apoyo que cuente con experiencia en logística.

El servicio a satisfacer está contenido en el Plan de Adquisiciones Año 2023 y constituye un elemento básico para el cabal funcionamiento y cumplimiento de las actividades misionales de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 Objeto: Prestar servicios de organización de eventos y logística para llevar a cabo el encuentro de apoyo al apoyo dirigida al Talento Humano de las Estrategias Dame Razones, Escuchaderos y Equipo Administrativo como factor protector para la salud mental mediante el contrato interadministrativo No. 4600097008 de 2023.

2.1.1. Especificaciones técnicas:

- Una jornada de apoyo al apoyo de 9:00 am a 4:00 pm en la E.S.E. Hospital Carisma con el equipo de talento humano de las Estrategias Escuchaderos, Dame Razones y Equipo Administrativo, donde se desarrollarán acciones de promoción y prevención del riesgo en salud mental, con enfoque en la comunicación compasiva y escucha empática abordados desde el arte.

2.5. Productos a entregar por el contratista: Conforme con este propósito se plantea la entrega de los siguientes elementos.

- Organización de la logística y de los 3 espacios destinados para el desarrollo de las actividades.
- Sonido con micrófono para un auditorio.
- Acompañamiento profesional de 2 especialistas (Profesional con maestría en neuropsicología y profesional certificada en disciplina positiva),
- 95 refrigerios en la mañana y 95 refrigerios en la tarde.
- 95 bolsas de agua.
- 95 almuerzos con 2 opciones de menú uno de ello vegetariano.
- 1 puesta en Escena artística.
- 1 estación de Café
- 40 sillas plásticas.

- Materiales para desarrollar el taller

Entregar un (1) Informe final técnico, que dé cuenta de la realización del 100% de los productos entregados en la Estrategia.

Nota: los productos que requieren entrega física estarán sujetos a las orientaciones en materia de salud definidos por el Ministerio de Salud Nacional y adoptados por la E.S.E. Hospital Carisma. Ante la restricción de entregas en físico por disposiciones de ley o del operador, se validará la entrega digital como su correspondiente.

2.2. Identificación: Orden de Servicios. Contrato de Prestación de Servicios

2.3. Plazo: Cinco (5) días, sin que el plazo de ejecución exceda el 12 de junio de 2023.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Estatuto de contratación. Acuerdo 24 del 12 de diciembre de 2019, artículo 17. **MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA.** Es el mecanismo de selección mediante el cual la ESE celebra directamente un contrato u orden de compra o servicio sin que se requiera pluralidad de propuestas, solo en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva.

PARÁGRAFO: ACEPTACIÓN DE OFERTA: En los procesos de contratación cuyo valor no exceda de diez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), la sola comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se requerirá previamente la justificación detallada de la necesidad a contratar, el Certificado Disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal y la documentación legal del oferente.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones especiales, sin perjuicio de las obligaciones generales de Ley:
El Servicio de imprenta de publicidad debe prestarse como mínimo con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de imprenta en excelente calidad, con las especificaciones técnicas requeridas por la ESE Hospital Carisma; así como deberá acogerse a la forma de pago y a los descuentos de ley.
- Los servicios deben ser prestados directamente por el proveedor seleccionado.

- El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

El PROPONENTE es el directo empleador de las personas que ejecuten los trabajos en la entidad, por lo que se le reconoce plena autonomía para realizar los cambios que estime convenientes, siempre que ello no implique un deterioro en la eficiente y oportuna prestación del servicio.

SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el PROPONENTE queda obligado a acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal y durante la vigencia de todo el contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE adquiere las siguientes obligaciones especiales, sin perjuicio de las obligaciones generales de Ley:

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución de la orden de servicios.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
- Cancelar el valor, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor y de los requisitos establecidos en la cláusula "FORMA DE PAGO".
- Verificar el cumplimiento del pago al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo a la Ley 789 de 2002.

5. VALOR ESTIMADO El valor estimado a contratar, asciende a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($7.370.000), valor que comprende el presupuesto asignado.

5.1. FORMA DE PAGO La ESE HOSPITAL CARISMA realizará un único pago al CONTRATISTA previa presentación de la factura en original y copia por los servicios prestados, en las oficinas del centro documental de la Sede hospitalaria de la ESE HOSPITAL CARISMA y deberá tramitarse acompañada de la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.
Las facturas serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura.
Valor del certificado presupuestal:

N°.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR
76	16 de febrero de 2023	24502090010202	Escuchaderos y Dame razones -Apoyo Logístico	$472.176.132

5.2. DEDUCCIONES PRACTICADAS AL PROCESO CONTRACTUAL:

Detalle de las deducciones

Estampillas Pro-desarrollo, Pro-bienestar del anciano, Pro-hospitales públicos, Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Pro-Institución Universitaria de Envigado, Pro IU Digital de Antioquia, tasa pro-Deporte, correspondientes al 0.6%, 2%, 1%, 0.4%, 0.4%, 0.4% y 1%, respectivamente, para un total del 5,8%. Contribución de obra pública, en caso de que aplique, 5%, de conformidad con la Ordenanza No. 20 de 2022 de la Asamblea Departamental de Antioquia que modificó la Ordenanza No. 41 de 2020; de igual forma, las únicas excepciones están contenidas en la norma.

RETEICA 0.2%, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 066 de 2017, Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín" en especial el Artículo 65 Reglas de territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio, numeral 2e: " Cuando la actividad comercial se genere en virtud de un contrato suscrito con una entidad pública de cualquier orden, el impuesto se pagará en Medellín si la entidad contratante tiene su sede principal en esta jurisdicción o adelantó el proceso contractual en una sede ubicada en el Municipio".

Para los contratos que contemplen AIU o AU, la base tributaria para la deducción será la ordenada por la normatividad vigente.

Otras deducciones y retenciones en la fuente: Las de ley, vigentes durante la ejecución del contrato.

Adicional a las anteriores, todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración y ejecución del Contrato, estará a cargo y será responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo ser considerados por éste en el análisis de la propuesta presentada.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS. La Ley 100 de 1993 establece el ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: ... 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Estatuto de contratación. Acuerdo 24 del 12 de diciembre de 2019, artículo 17. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Manual de contratación (Resolución 16 de 2020) y el Manual de supervisión e interventoría de la ESE (Resolución 19 de 2020).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 24 de 2019, en su artículo 17. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el mecanismo de selección mediante el cual la ESE celebra directamente un contrato u orden de compra o servicio sin que se requiera pluralidad de propuestas, solo en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva.

La ESE Hospital Carisma verificará la idoneidad y la experiencia requerida para que el profesional pueda ejecutar el objeto contractual.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación, la modalidad es contratación directa y solo se tiene en cuenta como mínimo una sola oferta que se ajusta a los requerimientos específicos de la necesidad expresada eligiendo a la empresa ASOCOMPASIÓN para la ejecución del trabajo.

8. SUPERVISIÓN La supervisión y seguimiento será asumida por la Profesional Universitaria Recursos Físicos de la entidad.
El supervisor ejercerá funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato. El Supervisor tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto de contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de conformidad con lo dispuesto en el manual de interventoría.

El supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la Gerencia; en este evento el supervisor sustituido deberá presentar, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

PAULA ANDREA OSSA FRANCO
Subdirectora Administrativa y Financiera

WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA
Visto Bueno Gerente

